



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1244

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SECTEI-23-4505D7C7 3

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Lineamientos para la implementación de la Llave CDMX-expediente 4
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Herramienta llave CDMX del Gobierno de la Ciudad de México” 11

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer Lineamientos de operación para los espacios de participación, aprobados por el Pleno de su Comité Coordinador 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 (FAIS)”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de junio de 2023 30
- ◆ Aviso mediante el cual se modifica el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los recursos de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos a personas instructoras en los Centros Generadores de la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2023”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés 33

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Resolución del Consejo General, sobre la procedencia del registro del convenio de coalición “Juntos Hacemos Historia en la Ciudad de México”, suscrito por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para participar bajo esa modalidad en la elección de Jefatura de Gobierno, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024. [IECM/RS-CG-52/2023] 35

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta, referente a los Acuerdos 20-31/2023 y 49-31/2023 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Auditoría Superior.**- Licitación Pública Nacional número ASCM/LP/03/2024-N.- Contratación de servicios 2024 para el personal 58



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 12 de junio de 2023, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2023 (FAIS)””; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la modificación y/o adecuación a los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2023 (FAIS)””; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2023 (FAIS)”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción, quinto párrafo, 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias, Población Beneficiaria, 7. Metas físicas, 8. Presupuesto, 8.1 Monto Total autorizado, primer párrafo, 8.2 Monto unitario por beneficiario, primer y segundo párrafo, 9. Temporalidad (en su tabla se adiciona la cuarta fila) y 16. Evaluación y monitoreo (en su tabla), apartado de Metas, primera y segunda fila; para quedar de la manera siguiente:

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

...

...

...

...

Tomando estas cifras como referencia, para el ejercicio 2023, a través de la acción social Acción Social “Mejoramiento de vivienda en situación prioritaria 2022 (FAIS)”, se busca beneficiar a aproximadamente 0.07 por ciento de las viviendas (mínimo de 120 y hasta un máximo de 135) que presentan alguna de las carencias arriba señaladas y se encuentren preferentemente ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero y/o en las Zonas de atención prioritaria (ZAP’s).

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

...

...

Población Beneficiaria: Hasta 135 viviendas deterioradas física o funcionalmente por falta de mantenimiento o el paso del tiempo y/o viviendas completas, las cuales deberán de estar ubicadas en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social y/o en las Zonas de atención prioritaria (ZAP’s) de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

7. Metas físicas:

En el presente ejercicio se realizarán acciones enfocadas al mejoramiento y/o construcción de un mínimo de 120 y hasta un máximo de 135 viviendas en condiciones de rezago social, a través de la ejecución de trabajos que permitan disminuir el hacinamiento, mejorar el acceso a los servicios básicos de las viviendas (agua, drenaje y electricidad); así como el mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes y techos firmes.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$56, 954,650.28 (Cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 28/100 M. N.).

...

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Monto unitario por beneficiario: El beneficio consistirá en la rehabilitación de viviendas a través del mejoramiento del acceso a los servicios básicos (agua, drenaje y electricidad); mantenimiento o construcción de cuartos para baño, cuartos para cocina, cuartos dormitorios, muros firmes o techos firmes, o en su caso de viviendas completas, de un mínimo de 120 y hasta un máximo de 135 viviendas.

Debido a que las características de cada una de las viviendas no son las mismas en todos los casos (m2 construidos y dimensiones), no se determina un monto unitario fijo por vivienda; sin embargo, se establece un monto mínimo de \$324,800.00 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$423,400.00 (Cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para la rehabilitación de viviendas y para viviendas completas un monto máximo de \$591,600.00 (Quinientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), tomando como costos básicos los siguientes:

...

9. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la convocatoria	Junio 2023
Recepción, Revisión de documentos, elaboración de diagnósticos y selección de beneficiarios	Junio 2023
Inicio de la entrega de apoyos	Julio 2023
Fin de la entrega de apoyos	30 de noviembre 2023

16. Evaluación y monitoreo

...

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Hasta 135 Viviendas	...
Componente	Hasta 135 Viviendas	...

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SITUACIÓN PRIORITARIA 2023 (FAIS)**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)